



Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN Nº 1533**  
**EXPEDIENTE Nº 4025-02526/08**

**NEUQUÉN, 01 SEP 2009**



**VISTO:**

La diversidad de criterios para la implementación de Planes Concurrentes de Informática en los Planes de Estudio de cuatro años de duración; y

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere fijar la correlación o relación o reciprocidad entre los Planes de Estudio de cuatro años de duración y los planes concurrentes para la enseñanza de la Informática;

Que es criterio fijado por la Dirección General de Enseñanza Media, que exista concordancia entre el año de estudio de los planes principales con los planes concurrentes en los establecimientos de enseñanza media;

Que la Dirección de Sueldos acuerda con el criterio adoptado, que redundará en una mejor administración de las horas cátedra;

Que se requiere emitir la norma legal correspondiente;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) APROBAR**, a partir del término lectivo 2009, el Plan de Estudio Nº 053 con su respectiva estructura curricular que figura como Anexo I de esta Resolución, para la enseñanza de Informática, de aplicación en 2do, 3ero y 4to año de los Planes de Estudio de cuatro años de duración.

**2º) DETERMINAR** que la organización curricular del plan aprobado en el Artículo 1º) podrá tener las siguientes opciones:

- Adoptar los contenidos explicitados en la Resolución Nº 2710/99 Anexo-Plan 233; otorgándose al alumno una certificación de Operador de PC.
- Presentar un proyecto de Informática orientado a la especialidad del plan que se aplica en la institución, el que deberá contener para Informática I del Plan Concurrente, una adecuación curricular básica, destinado a aquellos alumnos que no acrediten los conocimientos previos necesarios para el desarrollo de los contenidos de Informática II e Informática III del ciclo de especialización. Aprobados los tres años de Informática, el alumno recibirá una certificación que refleje la formación e instrucción recibida: Operador de P.C.

**VISTO**

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

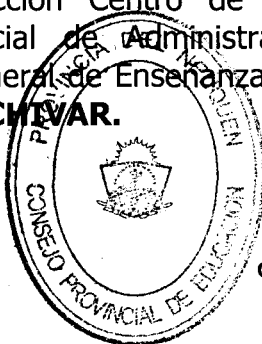


Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN Nº 1533**  
**EXPEDIENTE Nº 4025-02526/08**

- 3º) DETERMINAR** que el carácter de cursado será obligatorio para los alumnos, en los establecimientos que impartan este Plan. Los regímenes de Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción serán los establecidos por la normativa en vigencia. La calificación definitiva obtenida por el alumno se registrara en el Libro Matriz, a continuación del plan base, en cada año que corresponda. Esta calificación se suma al resto de las calificaciones definitivas del alumno, para obtener luego el promedio anual.
- 4º) ESTABLECER** que el cierre y apertura de los cursos afectados en la presente norma será en forma paulatina a partir del Término Lectivo 2009.
- 5º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Media se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Base de Datos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; **y GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media a los fines indicados en el Artículo 5º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

  
ANA MARIA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**SELVA VILLAGRAN**  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

**ELI ROOS**  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT  
Vocal Consejos Escolares  
C. P. E. - NQN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén  
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1533  
EXPEDIENTE Nº 4025-02526/08

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIO Nº 053

ACTIVIDAD: 1.- DOCENTE.  
NIVEL : 3.- MEDIO.  
MODALIDAD: 11.- PLANES ESPECIALES.  
ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA.

AÑO 02  
REGIMEN ANUAL

| Código de Materia | Descripción   | Cantidad de Horas |
|-------------------|---------------|-------------------|
| 530201            | Informática I | 4                 |

AÑO 03  
REGIMEN ANUAL

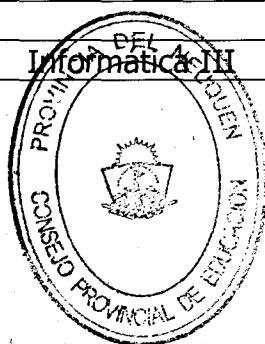
| Código de Materia | Descripción    | Cantidad de Horas |
|-------------------|----------------|-------------------|
| 530301            | Informática II | 4                 |

AÑO 04  
REGIMEN ANUAL

| Código de Materia | Descripción     | Cantidad de Horas |
|-------------------|-----------------|-------------------|
| 530401            | Informática III | 4                 |

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



SELVA VILLAGRAN  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT  
Vocal Consejos Escolares  
C. P. E. - NQN.

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTAD  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMC  
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación